



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
EN LIQUIDACIÓN

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
Dirección de Finanzas
LIQ-FND/131/DEAF/DF/2024

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024

Mtro. Jesús Pozas Soto

Titular del Área de Auditoría Interna de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del
Órgano Interno de Control Específico
P r e s e n t e

Se hace referencia a la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 notificada mediante la Orden de Visita de Inspección contenida en el Oficio 05/565/OIC/AAIDMGP-001/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

Al respecto, derivado de la revisión que realizó esta Dirección de Finanzas a las Cédulas de Resultados Preliminares emitidas por el OICE, se advierte que por lo que respecta a los resultados: **03** Cuentas para concentrar los recursos financieros obtenidos de la recuperación de cartera y **04** Inversiones en títulos valor, **no se desprenden áreas de oportunidad, por lo que no se requiere para su valoración justificaciones y aclaraciones adicionales.**

Por su parte, en la Cédula de Resultados Preliminares emitida por el OICE, para el resultado 02 Cuentas para la administración de recursos financieros canceladas, en su apartado "Acciones promovidas para contribuir a la solución de los hechos observados", se señala que:

1. Por lo que hace a las 3 cuentas identificadas en el inciso D) de este resultado preliminar proporcionar las documentales que comprueben, a esta fecha, la transferencia de recursos a la cuenta instruida por el LIQUIDADOR mediante oficio LIQ-FND/005/2023 conforme a los numerales 6.2.3 y 6.2.6.1 del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN, en su defecto informar las razones y/o problemáticas que impiden su realización.

En este sentido, en mi calidad de enlace designado para atender el desarrollo y el requerimiento de información para la visita de inspección de mérito, a continuación, se realizan las justificaciones y aclaraciones sobre el resultado referido:

Los recursos correspondientes a las cuentas señaladas (tres) en el inciso D) han sido transferidos en su totalidad a las cuentas que para tal efecto determinó el INDEP, comunicadas mediante oficios **LIQ-FND/005/2023, LIQ-FND/014/2023 y LIQ-FND-003-RPDFNDL-2024**. Asimismo, los recursos recibidos en estas cuentas se reportan diariamente al Área de Operaciones de la FNDL, que realiza los registros correspondientes referentes a la concentración de recuperación de créditos; posteriormente, el Área de Tesorería de la FNDL realiza la concentración de todos los recursos en la cuenta **BANORTE R06HAN FND RECURSOS PROPIOS CUENTA PUENTE con número 0155650505** con el objetivo de realizar la transferencia de recursos a las cuentas que comunicó el INDEP.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

EN LIQUIDACIÓN

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Dirección de Finanzas

LIQ-FND/131/DEAF/DF/2024

En ese sentido, se informa que, al 17 de abril de 2024, se han realizado 226 transferencias a las cuentas del INDEP por un monto de \$20,594.44 millones de pesos y 19.76 millones de dólares. Es importante precisar que los comprobantes de dichas transferencias no corresponden a las (tres) cuentas referidas, sin embargo, se cuenta con documentación que comprueba la transferencia de todos los recursos a la cuenta **0155650505**.

Asimismo, se informa que dichas cuentas mantienen un saldo mínimo diario, con el objetivo de no generar recargos por parte de la institución bancaria. Es importante señalar que en los meses de agosto y septiembre de 2023 se realizaron (cuatro) trasposos directamente de la cuenta del banco **BANORTE R06HAN FND RECURSOS PROPIOS PAGO DE NÓMINA con número 0155650617** a las cuentas del INDEP (se anexan comprobantes para pronta referencia), el resto de los recursos recibidos en las cuentas se han concentrado en la cuenta puente (**0155650505**) para su posterior transferencia a las cuentas del INDEP.

Adicionalmente, se informa que mediante oficio **401-T-SO-420/2023** la Tesorería de la Federación autorizó a la FNDL mantener activas dichas cuentas.

Por lo anterior, a continuación, se realizan precisiones adicionales respecto a la permanencia de las cuentas de mérito:

- Cuenta **Banorte R06HAN FND RECURSOS PROPIOS PAGO DE NÓMINA con número 0155650617**

Esta cuenta cumple el objetivo de dispersar quincenalmente la nómina del personal de la FNDL, el contrato celebrado para dicho proceso se encuentra vinculado con la cuenta, en este sentido no es posible realizar la dispersión de la nómina por una cuenta diferente.

- Cuenta **Banorte R06HAN FND RECURSOS PROPIOS PAGO A PROVEEDORES con número 0155650608**

Esta cuenta cumple el objetivo de concentrar recursos por penas convencionales por parte de los proveedores que prestan servicios a esta Entidad y por el pago por la venta de inmuebles recuperados, por lo que su cancelación impediría que esos ingresos se reflejen en las disponibilidades de la Entidad.

- Cuenta **Banorte R06HAN FND RECURSOS PROPIOS OPERACIONES JURÍDICAS con número 0674020325**

Esta cuenta cumple el objetivo de concentrar recursos por concepto de recuperación por juicios ganados a diferentes acreditados, mismos que se gestionan desde el Área jurídica.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

EN LIQUIDACIÓN

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Dirección de Finanzas

LIQ-FND/131/DEAF/DF/2024

A continuación, cuadro con los saldos al 17 de abril de 2024, de las multicitadas cuentas bancarias:

No.	Estatus	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Saldo al 17 abril de 2024
1	Activa	Banorte	0674020325	\$0.00
2	Activa	Banorte	0155650608	\$5,00.00
3	Activa	Banorte	0155650617	\$5,00.00

Finalmente, se informa que por correo electrónico se hará llegar liga electrónica con los estados de cuenta que comprueban las transferencias de las cuentas señaladas a la cuenta puente número **0155650505**, es importante mencionar que, para el mes de diciembre de 2023, no se realizaron retiros de las cuentas de la FNDL, toda vez que no se contaba con apoderado legal que autorizara dichos movimientos.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos, Primero y Cuarto, del DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Miguel Angel Samperio Mendoza.

Director de Finanzas.

C.c.p. **Mtro. Jair García Santos** Director Ejecutivo de Administración y Finanzas. Presente.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
EN LIQUIDACIÓN

Dirección Ejecutiva Jurídica
Dirección Jurídica Fiduciaria y Consultiva

LIQ-FND/040/DEJ/DJFC/2024

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024

Asunto: Enlace para la atención del desarrollo y requerimientos de información para la Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 (Resultados Preliminares).

MTRO. JESÚS POZAS SOTO

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación (FNDL).

PRESENTE



Sanchez

Me refiero a la Acta Administrativa de Presentación de Resultados Preliminares de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001, de fecha 17 de abril de 2024, mediante la cual, hizo entrega de un documento denominado "**Cédula de Resultados Preliminares**" que contiene el **Resultado Preliminar 01**, el cual, en su conclusión advierte situaciones que complican y/o retrasan la sustitución fiduciaria de la totalidad de los fideicomisos que no pudieron extinguirse en el corto plazo al cierre del ejercicio 2023, en consecuencia entorpecen la consecución eficiente del proceso de liquidación, de manera oportuna, eficaz y con apego al marco normativo, cuidando el interés público, así como la eficiencia, eficacia, austeridad republicana y transparencia en el proceso de liquidación.

Asimismo, en dicho documento se contempla como acciones promovidas para contribuir a la solución de los hechos observados:

"...

A fin de determinar la procedencia de ratificar o rectificar el presente resultado, se requieren para su valoración, las justificaciones, aclaraciones y demás información que se estime pertinente, que a continuación se indican:

1.- Por lo que hace a los 360 negocios fiduciarios indicados en el inciso C) de este resultado preliminar, proporcionar las documentales que comprueben, a esta fecha, la sustitución fiduciaria, a las instituciones que sean elegidas por los fideicomitentes, en su caso, el traslado y sustitución fiduciaria a la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de Liquidación de Activos del INSTITUTO, conforme al numeral 6.2.8. del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN, en su defecto, informar las razones y/o problemáticas que impiden su realización.

"...





Al respecto, encontrándonos dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día 17 de abril de 2024, y con el fin de dar atención y contribuir a la solución de los hechos observados, sírvase encontrar para su valoración, las siguientes:

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

1. El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica ("decreto"), conservando su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación respectivo, conforme a lo señalado en el artículo primero del citado decreto.
2. Con fecha 23 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Bases para la Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, quedando establecido en la base segunda que el liquidador (INDEP) al entrar en funciones, deberá revocar todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con todas las facultades generales y aun las especiales que , de acuerdo con la ley requieran poder p cláusula especial que hubiere otorgado la FND con anterioridad a la entrega en vigor del decreto, y otorgar , en consecuencia, aquéllos necesarios en su carácter de liquidador, para atender todas las obligaciones que se deriven del proceso de liquidación.
3. En cumplimiento a lo anterior, con fecha 29 de junio del 2023, la FND al encontrarse formalmente en "Estado de Liquidación", a través de la entonces Dirección Ejecutiva Fiduciaria y de Avalúos, inicio con trabajos de notificar a sus principales fideicomitentes, solicitándoles su compresión y apoyo a efecto de llevar acabo las acciones que estimen conducentes, con el objeto de designar a la institución fiduciaria de su elección a fin de llevar a cabo a la brevedad posible un convenio de sustitución fiduciaria.
4. Mediante instrumento publico numero 73,840 de fecha 22 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Carranco Romero, titular de la notaría pública número 55 de la Ciudad de México, le fue revocado plena y absolutamente el poder conferido FND al personal con facultades de delegado fiduciario.
5. Mediante escritura pública número 73,971 de fecha 22 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Carranco Romero, titular de la notaría pública número 55 de la Ciudad de México, el INDEP, en su carácter de Liquidador Único del Gobierno Federal del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación (FNDL), otorgo en favor de diversos servidores públicos de la FNDL, poder con facultades limitadas y condicionadas a ejercerlas de forma mancomunada con personal del INDEP con mismo poder y con cargos de Director y/o Director Corporativo, situación que retraso cualquier acción referidas en los párrafos que anteceden.

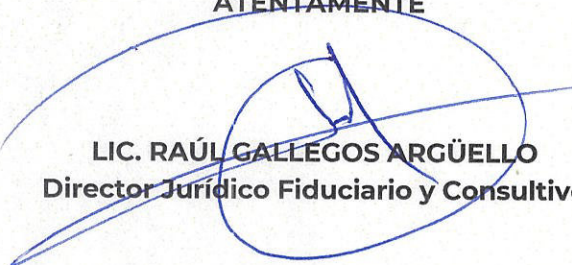




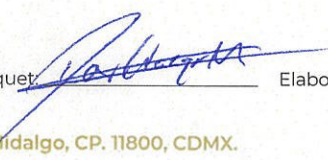
6. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, como es de su conocimiento, el personal de la FNDL, causo baja, incluyendo aquellos a los cuales se le había otorgado poder, situación que imposibilito comparecer en cualquier acto jurídico (sustituciones y/o extinciones de los 360 negocios fiduciarios vigentes de la FNDL), con el carácter de **Delgados Fiduciarios**, así como **Fideicomisario en Primer Lugar**.
7. En los meses de enero y febrero de 2024, la FNDL realizó diversas solicitudes para el otorgamiento de poderes para el personal ante el INDEP, (conforme a sus políticas internas), con las facultades necesarias, trámite que, a la fecha, continua pendiente por parte del INDEP.
8. Ante la falta de poder que faculta para actuar como **Delgados Fiduciarios** y **Fideicomisario en Primer Lugar**, jurídicamente no es posible, llevar a cabo la extinción y/o sustitución fiduciaria a las instituciones que sean elegidas por los fideicomitentes, o bien el realizar la transferencia a la Dirección Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos (DEFLA) del INDEP como Institución Sustituta, conforme al numeral 6.2.8. del PLAN ESTRATÉGICO DE LIQUIDACIÓN.
9. Por otra parte, es necesario comentar y ratificarle que el área fiduciaria ha mantenido su compromiso con la atención oportuna los requerimientos de los fideicomitentes, tanto administrativa como operativamente.
10. Finalmente me permito comentar que al conservar la FNDL su carácter de **Institución Fiduciaria**, también continua vigente la prohibición expresa contemplada en el **Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RAÚL GALLEGOS ARGÜELLO
Director Jurídico Fiduciario y Consultivo

- C.c.p.**
- Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez.** - Responsable del Proceso de Desincorporación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en Liquidación (FNDL). Para su conocimiento.
 - Lic. Adrián Pérez Barnés.** - Titular del Órgano Interno de Control Especifico en la FNDL. Mismo Fin.
 - Lic. Octavo Eduardo Pineda Zamora.** - Director Ejecutivo Jurídico. Mismo Fin.

Revisó: Lic. David Aldo Vazquez Marquet 

Elaboró: Lic. Luis Román Campuzano Ortíz: 

